



primer Recet. citada y el segundo (sin Receta) de este M.
 Ayuntamiento, con el objeto de que se liberen de sus sueldos citados
 todos y se les aplique una categoría de crédito: papel sin
 interés de sesenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y
 ocho d. tres m. d. v. que se sitúa en las arcas de Propio
 y ayuntamientos de esta ciudad, tiene el honor de remitir a V.
 A. Resultado de sus fiscal. en presuncion del expediente a
 que ha dado lugar la presente determinacion. = Del expediente
 pasado por esta demandado aparece que por la liquidacion
 practicada en cuenta de Honor de aquel señor don Juan
 y cinco, el Sr. D. Juan Alvarez Revilla (su sucesor) por sus
 sueldos devengados hasta fin de Diciembre de 1834 de la
 cantidad de d. 11185. 10 m. d. v. y que la liquidacion
 del Sr. D. Ignacio M. Bonet efectuada en 31 de Julio
 de 1835 acrega a su favor por igual concepto un alcan-
 ce de 2364 d. 19 m. d. v. por lo que el crédito de am-
 bos se eleva a la suma de 23642 d. 29 m. d. v. segun
 resulta del mismo expediente, parece que ya desde el
 año de 1830 los otros seis. del Ayuntamiento superior citados
 en sus sueldos, por haber sido representado al Sr. Intend.
 de la Real Audiencia para que se les pagase, Recayó la Resolu-
 cion de que atendida la decadencia de los productos
 de Propio, en lo sucesivo se les abonase con la asien-
 to suada, sin abonada = Este expediente, en su